

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°00.542/2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.655/2021.

Arica, de septiembre 16 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, Decreto Exento N°00.542/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°607/2021, de julio 06 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1073/2021, de septiembre 14 de 2021, Carta Rectoría N°1488/021, de fecha 15 de septiembre de 2021; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, se crea el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

Que, en virtud de aquello, mediante Decreto Exento Universitario N°00.541, de fecha 03 de agosto de 2021, se deja sin efecto el Decreto Exento N°00.944/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, que designa como Secretario Ejecutivo del Centro de Gestión del Patrimonio Regional sitios chinchorro a don Sergio Medina Parra.

Que luego, por Decreto Exento Universitario N°00.542/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, se designa al Sr. Bernardo Arriaza Torres como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

El mérito del análisis elaborado por la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Directora de Asuntos Legales contenido en Carta DAL N°607/2021, de fecha 06 de julio de 2021, que acompaña al presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto el Decreto Exento Universitario N°00.542/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, que designa al Sr. Bernardo Arriaza Torres como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

2.- Designase al Sr. **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, como **SECRETARIO EJECUTIVO (GESTOR DE SITIO), DEL CENTRO DE GESTION DEL PATRIMONIO REGIONAL SITIOS CHINCHORRO.**

3.- Que, se requiere la asunción inmediata de funciones por parte del Dr. **ARRIAZA TORRES**, por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

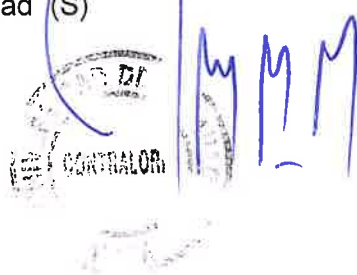
4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad (S)


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

ADA.HBA.frr.


CONTRALOR

20 SEP 2021